



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria
La Revolución*



CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGAFC-001-02-2024

La Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 31, literal I), y el Artículo 33, numeral 4), de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", consolidada por Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del 21 de Septiembre del 2023; el Artículo 28 literales b) y c), que establecen que podrán ser asociados a las cooperativas personas jurídicas públicas o privadas sin fines de lucro y extranjeros, y el Artículo 108, literal e), ambos de la Ley No. 499, "Ley General de Cooperativas", que señala la facultad del órgano rector de solicitar información pertinente a las asociaciones cooperativas, dicta la presente Circular Administrativa con el propósito de establecer los lineamientos para que las cooperativas que integran en su seno como asociados a organismos sin fines de lucro y/o personas naturales extranjeras, actualicen y pongan en conocimiento la condición o status legal de éstas.

I. Cooperativas que tienen como asociados organismos civiles sin fines de lucro (OSFL). A partir de la fecha deberán presentar al Registro Nacional de Cooperativas los siguientes documentos:

- a) Constancia de Inscripción
- b) Constancia de Representante Legal



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA
KM 8.5 CARRETERA A MASAYA (505)2298-0240 www.economiafamiliar.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria,
La Revolución!*



- c) Constancia de Cumplimiento
- d) Constancia de Junta Directiva
- e) Constancia de Agentes Extranjeros (si aplica)
- f) Poder General de Administración o Generalísimo (inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliarias que corresponda).
- g) Acta de designación del delegado o delegada del organismo civil sin fin de lucro (OSFL) ante la cooperativa, certificada por el secretario de actas del OSFL.

Los documentos de los incisos a), b), c), d) y e) son emitidos por la Dirección General de Registro y Control de Organismos Sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, deben estar vigentes y junto con el documento del inciso f) deben ser presentados en copia certificada notarialmente. El documento del inciso g) se presenta en original.

II. Ingreso como nuevos asociados de organismos civiles sin fines de lucro (OSFL).

En los casos de cooperativas legalmente constituidas y que acorde a su naturaleza, aprueben el ingreso de un organismo civil sin fin de lucro (OSFL), como nuevo asociado, además de los requisitos señalados en el numeral romano I), deberán presentar al Registro Nacional de Cooperativas lo siguiente:

**SOMOS
PUEBLO
QUE VENCE!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA
KM 8.5 CARRETERA A MASAYA (505)2298-0240 www.economiafamiliar.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



- a) Copia del Acta Constitutiva y Estatutos, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, certificada notarialmente.
- b) Acta de Junta Directiva de la aprobación para asociarse a la cooperativa, en original.

III. Asociados extranjeros en cooperativas

Las cooperativas que tengan integrados asociados extranjeros o aprueben nuevos ingresos, deberán presentar al Registro Nacional de Cooperativas, copia de la cédula de residencia permanente, con vigencia mínima de seis meses y certificada notarialmente.

En caso de vencimiento, la cooperativa deberá presentar la cédula de residencia actualizada, en copia certificada notarialmente.

IV. Vigencia

La presente circular administrativa entra en vigencia a partir del veinte y dos de febrero del año dos mil veinte y cuatro.

HACIA
NUEVAS
VICTORIAS!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA
KM 8.5 CARRETERA A MASAYA (505)2298-0240 www.economiafamiliar.gob.ni